

LA SERENA, 25 FEB. 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Coquimbo y La Municipalidad de La Serena; el Ord. S/N del señor Adolfo Pizarro, Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" Región de Coquimbo; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley.

DECRETO:

APRUÉBESE Addendum de fecha 8 de enero de 2009 al Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 15 de julio de 2008, entre la SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, don Hernán Rodríguez Baeza y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, relativo a la Instalación de Telecentros Barrio José María Caro.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

UCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

JMPL/LMV/RFM/mscg.

ADDENDUM

AL

CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PARA

INSTALACION DE TELECENTROS

BARRIO JOSE MARIA CARO

En La Serena, a 8 de Enero del 2009, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región De Coquimbo, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial de Vivienda Y Urbanismo, don HERNAN RODRIGUEZ BAEZA, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Santa Inés Nº 070, comuna de La Serena y la llustre Municipalidad de LA SERENA, en adelante la Municipalidad, representada según se acreditará por su Alcalde don RAUL SALDIIVAR AUGER, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Prat 451, comuna de La Serena, se conviene en la siguiente modificación:

PRIMERO: Con fecha 15 de julio del 2008, se suscribió entre Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y La I. Municipalidad de La Serena, un convenio de cooperación para la instalación de Telecentro en el Barrio JOSÉ MARÍA CARO, de la mencionada Comuna;

Dicho convenio estableció un programa, cronograma de trabajo y plazo para su ejecución de 90 días corridos contados de la fecha de la resolución que aprobó dicho convenio, según consta de la cláusula cuarta numeral segundo, encontrándose dicho plazo actualmente vencido, sin que se completara la instalación del Telecentro, situación que se encuentra debidamente justificada y acreditada por Ordinario Numero 5517 de fecha 18 de diciembre del 2008, suscrito por el Alcalde Sr Raúl Saldivar Auger, atraso atribuible a la demora en la compra del inmueble donde funcionara dicho Telecentro, según consta de la escritura publica de compra otorgada ante el Notario Publico de La Serena don Oscar Fernández Mora de fecha 14 de Octubre del 2008, inscribiéndose dicho inmueble a favor de la I. Municipalidad de La Serena a fojas 8.219 N° 6634 del 2008, con fecha 18 de noviembre del 2008

SEGUNDO: Por la presente modificación, las partes involucradas en el desarrollo del programa de recuperación de barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, acuerdan ampliar el plazo para la total terminación del Telecentro del Barrio José María Caro, hasta el 1° de marzo del 2009, inclusive; la fecha para la ampliación del plazo solicitado obedece a la petición de la I: Municipalidad de La serena, contenida en el mencionado ordinario indicado en la cláusula precedente

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento mantienen su plena vigencia, pasando las que se contienen en el presente addedum a ser parte integrante de aquéllas.

<u>CUARTO:</u> El presente addéndum de Convenio se suscribe adreferéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don Hernán Rodriguez Baeza como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, consta del D. S. Nº 68 (V. y U.), de 2006, y la personería de don Raúl Saldivar Auger, como Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena consta del D.S. Nº 4483/08 con fecha 6 de Diciembre de 2008, los que no se insertan por ser conocidos de las partes

RAUL SALDIVAR AUGER Alcalde

1

I. Municipalidad de La Serena

Hernán Rodríguez Baeza SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo